



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5.277 / 2016.-

ZAPALLAR, 07 de Septiembre de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de Julio de 2016, que nombra Alcalde a don Federico Ringeling Hunger.

CONSIDERANDO:

- Modificación Contrato de Comodato firmado entre el Club Deportivo Juventud Blanquillo y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Decreto de Alcaldía N° 4.272/2008, de fecha 30 de Diciembre de 2008, que Aprueba Contrato de Comodato entre el Club Deportivo Juventud Blanquillo y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

APRUÉBASE MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO, suscrito con fecha 06 de Septiembre de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y el **CLUB DEPORTIVO JUVENTUD BLANQUILLO**, según detalle:

En Zapallar, República de Chile, a 06 de Septiembre de 2016, comparece: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde, don **FEDERICO RINGELING HUNGER**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad Número [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante la "Municipalidad" o "El Comodatario"; y, por la otra parte, comparece **CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD BLANQUILLO"**, Rol Único Tributario N° 74.545.700-2, persona jurídica de derecho privado bajo Registro de Inscripción de Personalidad Jurídica N°74048, representada legalmente por su presidente don **CLAUDIO DEL CARMEN LAZO BASAEZ**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Blanquillo s/n, comuna de Zapallar, en adelante "El Comodante"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes citadas y exponen:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto de Alcaldía N°4272/2008, del 30 de diciembre de 2008, se aprobó el contrato celebrado con misma fecha, mediante el cual el Club Deportivo "Juventud Blanquillo" dio en comodato a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, una propiedad ubicada en Blanquillo s/n, de la localidad de Blanquillo, comuna de Zapallar, que cuenta con los siguientes deslindes: **Norte:** en ciento cuarenta metros con Sucesión Faustino Cabrera; **Sur:** en doscientos dieciséis metros con propiedad de Fernando Cisternas; **Oriente:** en cuarenta metros con sucesión Rogelio Mena; **y Poniente:** en ochenta y cinco metros con camino Los Perales y Retamilla; por un periodo de 10 años contados desde la suscripción y aprobación administrativa del referido instrumento, esto es, el día 30 de diciembre de 2018.-

SEGUNDO: Modificación de plazo del contrato.- Por el presente instrumento, las partes, debidamente representadas y facultadas para tales efectos, acuerdan extender el comodato antes señalado, por un periodo agregado al inicialmente pactado, en seis años adicionales, estableciéndose, por ende, como fecha de término del contrato, el día 30 de diciembre de 2024.-

TERCERO: Supletoriedad.- En todo lo no estipulado en la presente modificación de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha 30 de diciembre de 2008, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4272/2008, los cuales forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

CUARTO: Constancia.- Atendido que el contrato primitivo, conforme da cuenta la cláusula tercera de dicho instrumento, fue autorizado, mediante Acuerdo N°93, por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°35/2008, de fecha 22 de diciembre de 2008, se deja constancia que, la presente modificación ha sido aprobada por el Honorable Concejo



República de Chile
 I. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

Municipal, en sesión extraordinaria N°05/2016, de fecha 02 de septiembre de 2016, conforme da cuenta el Certificado de Acuerdo N°319/2016, de fecha 05 de septiembre de 2016, suscrito por el Secretario Municipal.-

QUINTO: Domicilio y competencia.- Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.-

SEXTO: Ejemplares.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del comodante.-

SÉPTIMO: Personerías.- La personería de don FEDERICO RINGELING HUNGER para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4338/2016 de fecha 28 de julio de 2016.- La personería de don CLAUDIO DEL CARMEN LAZO BASAEZ, para representar como presidente al CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD BLANQUILLO", consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica, de fecha 31 de agosto de 2016, que da cuenta de su vigencia como dirigente hasta el 13 de diciembre de 2017; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, y a su expresa solicitud.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
 Alcalde

C: Comodato //
 DISTRIBUCION:
 1.- Interesados
 2.- Carpeta Comodato.
 3.- Oficina Transparencia.
 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / ffd.-